



H. CUERPO DE REGIDORES  
Núm. De Oficio REG/ARR/1252/14

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la solicitud de autorización para proceder a la baja y enajenar a título oneroso 132 vehículos considerados inservibles y material de desecho, dictamen que se elabora bajo las siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

1.- Es el caso que se recibió oficio No. SA/GOB/1738/2014, expedido por parte de la Dirección de Gobierno Municipal, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para proceder a la baja y enajenar a título oneroso 132 vehículos considerados inservibles y material de desecho, los cuales se ubican dentro del corralón a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicado en la Carretera a Casas Grandes s/n, colonia las Granjas en esta ciudad, mismos que se detallan en el listado que se anexa al presente dictamen, ya que se encuentran inservibles y por sus precarias condiciones, ya no son susceptibles de uso, esto aunado a la actualización y debido registro de los activos con los cuales cuenta este municipio.

2.- Los bienes muebles se encuentran inscritos en el patrimonio municipal y toda vez que se trata de bienes no útiles, según se acredita con el dictamen que se anexa al presente, es por lo que se requiere darlos de baja, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., se requiere que el Ayuntamiento autorice la baja del patrimonio municipal; así como la enajenación onerosa.



### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión estima que derivado de la solicitud analizada y tomando en cuenta que se trata de bienes que se encuentran inservibles y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso, en consecuencia es procedente emitir el siguiente:

### **DICTAMEN:**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal para llevar a cabo la desincorporación de bienes propiedad del Municipio de Juárez, consistente en: 132 vehículos considerados inservibles y material de desecho, los cuales se ubican físicamente dentro del corralón a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicado en la Carretera a Casas Grandes s/n, colonia las Granjas en esta ciudad y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso dentro de la presente Administración Pública.

Por otra parte y toda vez que dichos artículos se encuentran inscritos en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP), de este Municipio, es procedente autorizar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes aludidos con anterioridad y cuyo listado se anexa al presente para que forme parte integrante del índice del presente asunto; así como se autoriza la enajenación a título oneroso de los mismos, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya al Oficial Mayor a proceder a la baja del Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP) de la Dirección de Patrimonio Municipal dependiente de Oficialía Mayor, así como enajenar a título oneroso 132 vehículos y material de desecho, los cuales se ubican físicamente dentro del corralón a cargo de la Dirección de Patrimonio Municipal, lo anterior en el entendido de que dichos bienes se encuentran inservibles y por sus precarias condiciones ya no son susceptibles de uso dentro de la Administración Municipal, según se acredita con el dictamen que se anexa al presente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.



**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”**  
**CD. JUAREZ, CHIH. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION  
DE HACIENDA**



**C. ALBERTO REYES ROJAS**  
**COORDINADOR**



**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**SECRETARIA**



**LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ**  
**VOCAL**



**HONORABLE  
CUERPO  
DE REGIDORES**